

ADJUDICACION DE BIENES PROCESO IRMA PINILLA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Martha Eugenia Solano Gutierrez <msolano_gutierrez@hotmail.com>

Mié 29/03/2023 8:27 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: fernandotell1@hotmail.com <fernandotell1@hotmail.com>; Jose David Paredes Correa <jdparedes@bucaramanga.gov.co>; Noel Vicente Palacios Castro <npalacios@cisa.gov.co>; ssergio santos <sergios1059@yahoo.es>; winston3855@gmail.com <winston3855@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (303 KB)

ACTA ADJUDICACION DE BIENES LIQUIDACION IRMA PINILLA EN PDF.pdf;

Bucaramanga marzo 29 de 2023

Señores
DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co_

Rad. 68001-31-03-010-2018-00296-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA
DEUDOR: IRMA PINILLA SANCHEZ

MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ identificada con C.C. 28.423.610, en mi calidad de liquidadora de la persona natural comerciante **IRMA PINILLA SANCHEZ EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA -Rad. 68001-31-03-010-2018-00296-00**, me permito dar respuesta al Auto del 28 de marzo de 2023, donde se me requiere para presentar el Acuerdo de Adjudicación de bienes.

Para dar cumplimiento al citado Auto del 28 de marzo, me permito allegar el respectivo Acuerdo de Adjudicación de bienes.

ANEXO ACUERDO.

Cordial saludo

MARTA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ
C.C. 28.423.610
Promotora
Carrera 29 No. 51-07 apto. 1003 U.R. Zardoya
Bucaramanga (Santander)
Celular 318-358-6034
msolano_gutierrez@hotmail.com

ACTA ADJUDICACION DE BIENES

IRMA PINILLA SANCHEZ EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

RAD. 68001-31-03-010-2018-00296-00

La liquidadora **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, presenta al Señor Juez el acuerdo de adjudicación de bienes, tal como lo dispone el artículo 57 de la ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 31 del Decreto 1730 de 2009. Se hace un recuento del proceso así:

1.1 APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

Mediante Auto del 23 de octubre del 2018, se admitió por parte del Juzgado Décimo Civil del Circuito al proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante **IRMA PINILLA SANCHEZ**, pero teniendo en cuenta que el acuerdo no cumplió con la mayoría especial de votos, contemplada en el artículo 32 de la Ley 1116 de 2006, el operador judicial mediante 10 de febrero de 2022, decretó la terminación del proceso de Reorganización y ordenó la apertura del trámite de la Liquidación Judicial Simplificada de la persona natural comerciante, **IRMA PINILLA SANCHEZ**, nombrando como liquidadora a la Dra. **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**.

La información contable se realizó con base en los créditos graduados y calificados en el proceso de Reorganización, más los gastos de administración del proceso de Reorganización Empresarial que conforman el pasivo, y como activo, se reportó en inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 300-286681 ubicado en la carrera 3 No. 60-80 casa 15 Manzana I. Urbanización Villas de Santa Sofia P.H. ciudadela Real de Minas, en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

1.2 NORMATIVIDAD

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 772 de 2022 (cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023), los acreedores tendrán un plazo de 10 días contados desde la fecha de desfijación del aviso que informa de la apertura del proceso de liquidación, para presentar los créditos al liquidador y un plazo de 15 días para presentar el proyecto de graduación de créditos, pero no hay lugar a presentar el proyecto de determinación de los derechos de voto, por cuanto la adjudicación la realiza el Juez del Concurso.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 5 de agosto de 2022, la liquidadora presentó al Juez Concursal el inventario valorado de bienes y los gastos de administración del proceso de Reorganización Empresarial, los cuales se pusieron en traslado a los acreedores por el termino de 5 días contados a partir de la publicación de dicha providencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 12 del Dr. 772 de 2020 (cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023).

Durante el término del traslado ningún acreedor presentó objeciones, por lo que, mediante Auto del 27 de septiembre del 2022, el Juez concursal aprobó el inventario valorado presentado por la liquidadora.

2. INVENTARIO VALORADO

El activo de la sociedad concursada, fue valorado en la suma de **DOCIENTOS TEREINTA MILLONES SEISCIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$230.626.640)**, que está representado por los siguientes bienes muebles e inmuebles así:

BIENES MUEBLES:

BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Troqueles	30 juegos	\$50.000	\$1.500.000
Hormas	20 series	\$60.0000	\$1.200.000
Terminadora eléctrica marca suprema	1	\$400.000	\$400.000
Maquina de coser Singer 20W	1	\$300.000	\$300.000
Maquina dobladora sin marca	1	\$100.000	\$100.000
Mesad de corte y armado	5	\$100.000	\$500.000
		TOTAL	\$3.600.000

BIENES INMUEBLES:

BIEN INMUEBLE	FOLIO MATRICULA	VALOR
Casa 15 manzana 1 Carrera 3 No. 60-80 y uso exclusivo del parqueadero 159 que hace parte integrante de la Urbanización Villas de Santa Sofia P.H. en Bucaramanga -Santander-	300-286681 Cédula catastral 010505690229802	\$227'026.640

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El edificio, conjunto, condominio, multifamiliar, bifamiliar, o agrupación del que forma parte el (los) inmuebles(s) se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número 1912 del 30 de abril de 2003, otorgada en la Notaría Tercera de Bucaramanga, reformada mediante escritura pública 5200 del 8 de octubre de 2008 de la Notaría Quinta de Bucaramanga.

LINDEROS: Inmueble cuya descripción cabida y linderos fueron tomados de la Escritura Pública 3248 del 29 de julio de 201, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, son los siguientes: Lote de terreno junto con la casa de habitación construida, distinguida como CASA NUMERO 15 MANZANA I (Intermedia Tipo), localizada en la carrera 3 número 60-80 URBANIZACION VILLAS DE SANTA SOFIA-PROPIEDAD HORIZONTAL, del Municipio de Bucaramanga, cuenta con un área de 76.88 metros cuadrados y un área libre privada (patio) de 3.77 metros cuadrados. Su construcción es de tres pisos así: **PRIMER PISO** sala - comedor, cocina, baño de emergencia y patio; **SEGUNDO PISO:** Dos alcobas y un baño; **TECER PISO:** Alcoba, estudio, y baño. Sus linderos y medidas aproximadas son: **PRIMER PISO:** del punto 1 al punto 2, el línea recta de 7.40 metros, con la casa número 14 de la misma manzana; del punto 2 al punto 3, en línea recta de 3.90 metros con la casa número 18 de la misma manzana; del punto 3 al punto 4 en línea recta de 7.70 metros, con la misma casa número 16 de la misma manzana; del punto 4 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.67 metros, 0.30 metros y 1.22 metros con zona verde común y el acceso a la unidad; **POR EL NADIR:** placa de cimentación al medio, con el terreno común; **POR EL CENIT:** En altura de 2.30 metros, placa de entrepiso al medio, con el segundo piso. **SEGUNDO PISO:** Del punto 1 al punto 2 en línea recta de 7.40 metros, con la casa número 14 de la misma manzana; del punto 2 al punto 3, en línea recta de 2.37 metros con la casa número 18 de la misma manzana; del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.52 metros y 1.52 metros, con vacío sobre patio del primer piso de la misma unidad; del punto 4 al punto 5, en línea recta de 5.17 metros, con la casa numero 16 de la misma manzana; del punto 5 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.67 metros, 0.30 metros y 1.22 metros con vacío sobre zona verde común y vacío sobre el acceso a la unidad; **POR EL NADIR:** placa de entrepiso al

medio, con el primer piso; **POR EL CENIT:** En altura de 2.30 metros, placa de entrepiso al medio con el tercer piso. **TERCER PISO:** Del punto 1 al punto 2, en línea recta de 7.40 metros, con la casa número 14 de la misma manzana; del punto 2 al punto 3 en línea recta de 2.37 metros, con la casa número 18 de la misma manzana, del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.52 metros y 1.52 metros con vacío sobre patio del primer piso de la misma unidad; del punto 4 al punto 5 en línea recta de 4.87 metros, con la casa número 16 de la misma manzana; del punto 5 al punto 1 inicial, en línea recta de 3.90 metros, con vacío sobre zona verde común y sobre el acceso a la unidad. **POR EL NADIR:** placa de entrepiso al medio, con el segundo piso; **POR EL CENIT:** en altura variable con la cubierta de la unidad. Le corresponde el derecho al uso exclusivo del parqueadero número 159. **UBICACIÓN GENERAL.- LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTA SOFIA PROPIEDAD HORIZONTAL,** ocupa un lote de terreno denominado SALDO LOTE UNO (1) ubicado en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, en la ciudadela Real de Minas, cuenta con un área de 19.449 metros cuadrados aproximadamente y sus linderos y medidas son: **POR EL NORTE:** partiendo del punto P-19A, se sigue en línea recta hasta el punto P-21A, en longitud de 153.42 metros aproximadamente linda con el conjunto residencial la alameda, **POR EL ORIENTE:** partiendo del punto P-21A, que sigue en línea recta hasta el punto P-8A en longitud de 130.49 metros aproximadamente, linda con el lote 2 de cesión de este loteo al medio la carrera 3ª. **POR EL SUR:** Partiendo del punto P-8A, se sigue en línea recta hasta el punto P-11A en longitud de 145.53 metros aproximadamente, linda con predios de CORVIANDI. **POR EL OCCIDENTE:** partiendo del punto P-11A, se sigue en línea recta hasta el punto P-19A, de partida en longitud de 130.00 metros aproximadamente, linda con el lote de cesión 3 de este loteo, al medio la carrera primera W(1W).

TRADICIÓN: La señora **IRMA PINILLA SANCHEZ** adquirió el inmueble descrito anteriormente por compra que realizara al señor **WINSTON HERNANDEZ VERA** mediante Escritura Pública No. 4344 del 24 de septiembre de 2015, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga (Santander).

3. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACION PENDIENTES DE CANCELAR

NOMBRE	Nit. / C.C.	CONCEPTO	No. OBLIGACION	SALDO DE CAPITAL POR PAGAR
Martha Eugenia solano Gutiérrez	28.423.610	Honorarios liquidador	Auto del 10 de febrero de 2022	\$16.000.000
Jairo González Guevara	91.248.733	Honorarios contador	Contrato prestación servicios	\$5.000.000
Alcaldía de Bucaramanga	890.201.222-0	Impuesto predial año 2022		\$1.514.657
Inscripción Acta Adjudicación y derechos registros		GTS LIQ	PROVISION	\$500.000
Cancelación Cámara de Comercio		GTS LIQ	PROVISION	\$200.000
			TOTAL GASTOS ADMINISTRACION LIQUIDACIÓN	\$23.214.657

4. GASTOS ACTUALIZADOS DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL PENDIENTES POR CANCELAR:

NOMBRE	Nit.	No. OBLIGACION	SALDO DE CAPITAL POR PAGAR
Martha Eugenia Solano Gutierrez – promotora	28.423.610	Auto 8 de junio de 2021	\$23.255.780
			\$23.255.780

5. CREDITOS GRADUADOS Y CALIFICADOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN:

NOMBRE	NIT / CC	CONCEPTO	OBLIGACION	CAPITAL
				Parcial
I. CREDITOS DE PRIMERA CLASE: FISCALES				\$1.691.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0	Impuesto predial	2016 2017 y 2018	\$1.691.000
II. CREDITOS DE SEGUNDA CLASE: PRENDARIOS				\$0
NO EXISTEN ACREENCIAS DE ESTA CLASE				
III. CREDITOS DE TERCERA CLASE: HIPOTECARIOS				\$160.736.000
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	Crédito hipotecario	3528	\$160.736.000
IV. CUARTA CLASE: PROVEEDORES				\$0
NO EXISTEN ACREENCIAS DE ESTA CLASE				
V. QUINTA CLASE: QUIROGRAFARIOS				\$155.189.000
BANCO DE OCCIDENTE	890300279-4	PAGARE	LIBRE INVER 04035	\$88.422.000
BANCO DE OCCIDENTE	890300279-4	PAGARE	TAR VISA 6336	\$3.251.000
BANCO DE OCCIDENTE	890300279-4	PAGARE	TAJ MASTER 5170	\$3.100.000
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA	860042945-5	PAGARE	LIB INV 83300	\$15.033.000
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA	860042945-5	PAGARE	LIB INV 83309	\$15.175.000
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	860042945-5	PAGARE	10653000544	\$15.033.000
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	860042945-5	PAGARE	10653000543	\$15.175.000
TOTAL GRADUADOS Y CALIFICADOS				\$317.616.000

Es importante advertir que las obligaciones del acreedor **BANCOLOMBIA S.A.** fueron cedidas a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, tal como lo comunicó al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, el Dr. **NOEL VICENTE PALACIOS** apoderado de dicha entidad, allegando el contrato de cesión.

6. ADJUDICACIÓN DE BIENES

El artículo 58 No. 3 de la Ley 1116 de 2006, establece las reglas para la adjudicación de los bienes y ordena que en primer lugar se reparta el dinero, luego los inmuebles, posteriormente los bienes muebles corporales y finalmente las cosas incorporales y

teniendo en cuenta que en este proceso existe un bien inmueble y bienes muebles para adjudicar se procederá adjudicar en primer lugar el inmueble así:

El activo adjudicar está compuesto de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES:

BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Troqueles	30 juegos	\$50.000	\$1.500.000
Hormas	20 series	\$60.000	\$1.200.000
Terminadora eléctrica marca suprema	1	\$400.000	\$400.000
Maquina de coser Singer 20W	1	\$300.000	\$300.000
Maquina dobladora sin marca	1	\$100.000	\$100.000
Mesad de corte y armado	5	\$100.000	\$500.000
		TOTAL	\$3.600.000

BIENES INMUEBLES:

BIEN INMUEBLE	FOLIO MATRICULA	VALOR
Casa 15 manzana 1 Carrera 3 No. 60-80 Villas de Santa Sofia P.H. Bucaramanga -Santander-	300-286681	\$227'026.640

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y LA REORGANIZACIÓN:

En primer lugar, se cancelarán el 100% de los gastos de administración de la liquidación Judicial y el 100% de los gastos de administración del proceso de Reorganización así:

NOMBRE ACREEDOR	NIT. / C.C.	VALOR RECONOCIDO	INMUEBLE 300-286681 \$227.026.640	% ADJUDICACO	VALOR PAGADO	SALDO INSOLUTO
Martha Eugenia solano Gutiérrez	28.423.610	\$39.255.780	\$39.255.780	17,29%	\$39.255.780	\$0
Jairo González	91.248.733	\$5.000.000	\$5.000.000	2,20%	\$5.000.000	\$0
Alcaldía de Bucaramanga	890.201.22 2-0	\$1.514.657	\$1.514.657	0,67%	\$1.514.657	\$0
Inscripción Acta Adjudicación y derechos registros	28.423.610	\$500.000	\$500.000	0,22%	\$500.000	\$0
Cancelación Cámara de Comercio	28.423.610	\$200.000	\$200.000	0,09%	\$200.000	\$0
TOTAL PAGOS		\$46.470.437	\$46.470.437	20,47%	\$46.470.437	\$0
SALDO POR ADJUDICAR			\$180.556.203	79,53%		

Una vez cancelados los gastos de administración de la liquidación queda el siguiente saldo del activo para adjudicar:

BIENES MUEBLES:

BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Troqueles	30 juegos	\$50.000	\$1.500.000
Hormas	20 series	\$60.000	\$1.200.000
Terminadora eléctrica marca suprema	1	\$400.000	\$400.000
Maquina de coser Singer 20W	1	\$300.000	\$300.000
Maquina dobladora sin marca	1	\$100.000	\$100.000
Mesad de corte y armado	5	\$100.000	\$500.000
		TOTAL	\$3.600.000

BIENES INMUEBLES:

BIEN INMUEBLE	FOLIO MATRICULA	VALOR
Casa 15 manzana 1 Carrera 3 No. 60-80 Villas de Santa Sofia P.H. Bucaramanga -Santander-	300-286681	\$180.556.203

Se procederá a adjudicar a los bienes muebles e inmuebles a los acreedores graduados y calificados en la etapa de la Reorganización que fueron reconocidos por el operador judicial, conservando la prelación de ley para el pago

CREDITOS GRADUADOS Y CALIFICADOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN:

NOMBRE	NIT. / C.C.	VALOR RECONOCIDO	INMUEBLE 300-286681 \$227.026.640	%adjudicado	BIENES MUEBLES \$3.600.000	%adjudicado	Valor pagado	Saldo insoluto
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0	\$1.691.000	\$1.691.000	0.73%	\$0	\$0	\$1.691.000	\$0
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	\$160.736.000	\$160.736.000	70.81%	\$0	\$0	\$160.736.000	\$0
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	\$94.773.000	\$11.058.815	4.87%	\$2.196.000	61%	\$13.254.815	\$81.518.185
BANCOLOMBIA SA	890903938-8	\$30.208.000	\$3.535.194	1.56%	\$702.000	19.5%	\$4.237.194	\$25.970.806
CENTRAL DE INVERSIONES CISA	860042945-5	\$30.208.000	\$3.535.194	1.56%	\$702.000	19.5%	\$4.237.194	\$25.970.806
TOTAL PAGOS			\$180.556.203	79.53%	\$3.600.000	100%	\$184.156.203	
SALDO POR ADJUDICAR			\$0		\$0			\$133.459.807

Por lo anterior, y para mayor claridad se presenta el siguiente resumen de la adjudicación así:

RESUMEN ADJUDICACION TOTAL

NOMBRE	NIT. / C.C.	VALOR RECONOCIDO	INMUEBLE 300-286681 \$227.026.640	% adjudicado	BIENES MUEBLES \$3.600.000	% adjudicado	Valor pagado	Saldo insoluto
MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ	28.423.610	\$39.955.780	\$39.955.780	17.60%	0	0	\$39.955.780	\$0
JAIRO GONZALEZ GUEVARA	91.248.733	\$5.000.000	\$5.000.000	2,20%	0	0	\$5.000.000	\$0
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0	\$3.205.657	\$3.205.657	1.40%	0	0	\$3.205.657	\$0
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	\$255.509.000	\$171.794.815	75.68%	\$2.196.000	0	\$173.990.815	\$81.518.185
CENTRAL DE INVERSIONES CISA	860042945-5	\$60.416.000	\$7.070.388	3.12%	\$1.404.000	39%	\$8.474.388	\$51.941.612
TOTAL PAGOS		\$364.086.437	\$227.026.640	100%	\$3.600.000	100%	\$230.626.640	
SALDO POR ADJUDICAR			\$0		\$0			\$133.459.797


MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ
 Liquidadora